

# Boletín de la Cámara Agrícola Oficial de Lerida y su Comarca

Debido a las gestiones practicadas en Madrid por la Comisión olivarera que salió de ésta, el Marqués de Cabra se ha ocupado de la exportación de aceite en el Senado, y para conocimiento de la Cámara insertamos en hoja suelta el extracto oficial de la sesión celebrada el 12 de Diciembre, y verán como se sigue gestionando el acuerdo.

**El Sr. Presidente:** El Sr. Marqués de Cabra tiene la palabra.

**El Sr. Marqués de Cabra:** Señores Senadores, he pedido la palabra con objeto de aclarar un punto, en mi concepto confuso, que se refiere al derecho de 30 pesetas por 100 kilos impuesto a la exportación del aceite de oliva.

En una de las últimas sesiones tuve el honor de hablar en esta Cámara, dirigiéndome al señor Garnica, entonces Ministro de Abastecimientos, haciéndole un ruego al Gobierno sobre la exportación de aceite, y hubo en la contestación del Ministro un concepto que me indujo a creer que el fundamento legal en que se autorizaba al Gobierno para establecer este impuesto, era distinto del que yo suponía; pero no he encontrado en los antecedentes que he podido recoger la justificación o la corroboración... (Varios Senadores: No se oye.)

Decía, Sres. Senadores, que tenía yo la creencia de que el Gobierno había podido imponer un gravamen de 30 pesetas los 100 kilos a los aceites, más que apoyándose en la ley Arancelaria de 20 de Marzo de 1906.

Esa ley, me parece que en la base 9.ª, enumera las materias a las que pueden imponerse derechos de exportación, y prohíbe que aquellas otras que no están allí comprendidas pueda gravarse con tales impuestos. El aceite no está comprendido en aquellas materias; pero luego viene la base 11, que dice: «A pesar de lo dispuesto en las bases anteriores, queda el Gobierno facultado para prohibir temporalmente e imponer derechos de exportación, también temporalmente, a las substancias alimenticias y a las primeras materias, cuando la salida de éstas, por circunstancias extraordinarias y transitorias, pudiera causar un perjuicio irreparable a los intereses nacionales.» Establece luego la siguiente te coletilla: «En los casos en que el Gobierno haga uso de esta facultad, deberá dar cuenta a las Cortes.»

Surgió mi duda, porque el Sr. Ministro de Abastecimientos, al pedir yo que se suprimiese, y pedía mal, porque claro es que para cada imposición de estos derechos se necesita un acuerdo del Consejo de Ministros y una comunicación a las Cortes, exponiendo las razones por las que considera indispensable establecerlo, y desde el momento que han pasado estas circunstancias, ya no hay necesidad de suprimir este arbitrio, porque no se puede imponer. El Sr. Ministro de Abastecimientos, repito, me contestó entonces lo siguiente: «...como por un lado es preciso tratar del derecho de exportación que indicaba el Sr. Marqués de Cabra, que tiene una gran importancia con relación al presupuesto nacional, en el estado de penuria en que se encuentra.»

Este no es un ingreso del presupuesto nacional en el concepto que he dicho, y si no hay otra disposición que autorice al Gobierno para establecer por otro concepto este impuesto, no puede imponerse, sino cuando lo reclamen las necesidades de la Nación, con perjuicio irreparable; porque es un arbitrio para atender otros fines, no las necesidades del presupuesto necesarios a la vida nacional, y, por consiguiente, no hay que suprimirlo, que para este efecto no existe.

Y si estoy en lo cierto, el Gobierno, de cada una de esas concesiones de exportación, de cada una de esas imposiciones de tributo, ha debido dar cuenta a las Cámaras, como determina la disposición de la ley Arancelaria, exponiendo los motivos y la razón fundamental que le obligaba a la extralimitación, usando de esta facultad extraordinaria para imponer ese gravamen. Pues bien; yo he tratado de averiguar si, en efecto, se había dado cuenta a esta Cámara de esa imposición de tributo para las distintas exportaciones que se han autorizado, y me ha sido imposible averiguarlo, porque faltan muchas disposiciones o se ha omitido el dar cuenta de la mayor parte de ellas.

A la cámara vino una comunicación del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1917 prohibiendo la exportación de aceite de oliva por todas las Aduanas de la Península e Islas Baleares, permitiendo solamente la salida para el extranjero, mediante el pago del correspondiente gravamen (que ya ésta se refiere a otras disposiciones) y el cumplimiento de las formalidades consignadas en la Real orden de 31 de Julio, de las exportaciones por vía terrestre de aceite de oliva refinado, facturados en el punto de origen hasta la publicación de esta Real orden, con destino a puntos directos del extranjero o Aduana fronteriza española.

Que yo sepa, ya no hay nueva disposición de que se haya dado cuenta a la Cámara hasta una de 29 de Julio de 1918 autorizando la exportación de 250 toneladas de aceite de oliva con destino a Filipinas y de 50 al Japón, mediante el pago del gravamen de 30 pesetas (que ahora se ha variado, porque antes era de 40 pesetas) por 100 kilos de aceite peso neto. Que son, en total, 300.000 kilos.

Ahora bien; según el «Resumen mensual de la estadística del comercio exterior de España», publicada por la Dirección general de Aduanas, correspondiente a Agosto de los años 1916, 1917 y 1918, resulta que hasta fin de Agosto de 1918 iban exportados 15.848.555 kilogramos de aceite, seguramente con autorización del Gobierno. Estas exportaciones están gravadas también, según Reales órdenes posteriores, con 30 pesetas los 100 kilos, y el Gobierno ha debido dar cuenta a la Cá-

mara de ello; pero yo no he encontrado esa notificación, y ello induce a suponer que acaso esté yo en un error, que quizás la disposición por la cual el Gobierno pudo contravenir la ley de Aranceles será otra que yo desconozco; y como no he encontrado quien me resuelva la duda, pido a la Mesa que recabe del Gobierno en qué precepto legal se ha fundado para imponer este gravamen, si no es este de que yo hablo; y si lo es, cómo no se ha dado cuenta a la Cámara de esas imposiciones de tributo, que están fundadas en ese principio que le marca la obligación de dar cuenta a la Cámara, no con una simple relación, según mi criterio, sino con los fundamentos y con los motivos que le obligan a usar de esa facultad extraordinaria.

Para completar estos datos y rogaría también a la Mesa que se llevaran a la Secretaría todas las disposiciones que se refieren a exportación de aceite de que haya dado cuenta el Gobierno y la fecha en que lo ha hecho, y digo también que si hay algún juriscónsulto en el Senado o alguna persona bien enterada que pueda aclararme esta duda, yo le invito a ello y se lo agradecería mucho que lo hiciera.

Ya que estoy hablando de este asunto voy a insistir en el ruego que hice al Gobierno en la sesión de 27 de Noviembre pasado para que sobre esta cuestión de exportación de aceite se dicte la disposición definitiva y general que entonces reclamé y que cada día es más indispensable y urgente.

Se está causando un enorme perjuicio a la riqueza olivarera de España y a España misma, pues que la riqueza es y será cada día más una de las mayores de sus riquezas de exportación olivareras; se está haciendo un daño enorme con la dilación en estos momentos al pequeño propietario, al arrendador que labra una parcela de tierra, porque tanto en Cataluña, especialmente en Lérida, donde esos labradores venden el fruto que recolectan a las fábricas que luego la elaboran, no como en Andalucía donde no es tan general que cada propietario tenga un molino más o menos grande para elaborar su aceite, ni lo tiene generalmente el pequeño propietario ni el arrendador, que generalmente carece de esa fábrica y que aunque la tenga es igual, porque como ha de pagar la renta anual en primero de Febrero, se ve obligado a vender inmediatamente el aceite que recoge. A esos, con la prohibición que, por asfixia e ilegítimamente hace rebajar el precio del aceite, se les produce un daño enorme, ya que no tiene reparación, porque ya han vendido su fruto y han cobrado su cosecha, esto es tanto más grave cuanto que viene ligado con la cuestión social hoy gravísima en Andalucía. Tengo cartas en el bolsillo que podría leer, en las que me dicen que ahora está costando 24 reales la recolección de cada fanega de aceituna, y eso hasta 1.º de Enero, porque para luego ya hay anunciadas nuevas pretensiones de los braceros, y si el pequeño labrador se ve obligado a soportar gravámenes tan crecidos y además se le va a obligar a vender y a vender a bajo precio su aceite, irá a la ruina y a la imposibilidad de continuar labrando; si seguimos así sólo podrán cultivarse los olivares de primera categoría, los de gran producción, pues los demás habrá que quemarlos para carbón, tanto más cuanto que este artículo tiene precio bien elevado, muy superior comparativamente al del aceite. Es, pues, preciso e indispensable favorecer la exportación; es indiscutible la necesidad de resolver inmediatamente este asunto, y como entonces lo solicité del Gobierno, reitero ahora la petición. No hay exageración en nada de cuanto os he dicho; en esta Cámara hay otros señores Senadores andaluces; aquí veo al señor Castillo Baquero y algún otro que seguramente podrán, con más elocuencia que yo, exponer lo que estoy diciendo, sino con mejor deseo, si de más acertada manera para que pueda llegar a vuestro ánimo y al del Gobierno la necesidad y la justicia de esta petición.

**El Sr. Castillo Baquero:** Pido la palabra.

**El Sr. Presidente:** La tiene S. S.

**El Sr. Castillo Baquero:** Señores Senadores, aunque ya tuve el honor de hablar otra vez en la Cámara al discutir mi acta, la poca concurrencia de entonces, me obliga hoy a solicitar vuestra benevolencia de nuevo y manifestar mi consideración y respeto a los Sres. Senadores.

El problema de que hablaba el Sr. Marqués de Cabra, es importantísimo para la región andaluza, y habiendo sido aludido por dicho señor Senador, creo de mi deber, como representante de la provincia de Sevilla, hacer algunas indicaciones, pues aunque la ausencia del Sr. Ministro de Abastecimientos determine que el asunto no se trate con la extensión que requiere, hallándose representado muy dignamente el Gobierno, puede hacerse cargo de lo que aquí se manifiesta para resolver este problema de gran interés para el país.

La cuestión planteada sobre exportación de aceites, ha de resolverse por el Gobierno, atendiendo a estas dos indicaciones. En primer lugar con una medida de carácter general que evite monopolios y privilegios, y en segundo lugar, dictando esta resolución de modo inmediato.

Los Sres. Senadores saben que sólo se ha permitido la exportación a los comerciantes que llevaban matriculados cinco años, que estaban inscritos en el Registro y que cumplieran determinadas condiciones; es decir, que ha quedado limitada la exportación de aceites a unos cuantos señores exclusivamente, en perjuicio, claro es, de otra clase muy respetable de comerciantes, que no reúnen las condiciones anteriores, pero que tienen igual derecho a exportar aceite que aquellos a quienes se ha concedido el privilegio; y salvando la buena intención que animara al Sr. Ventosa al dictar aquella disposición, es indudable que se ha causado un gran agravio a los comerciantes dedicados a la exportación, que carecían de las condiciones referidas.

El Gobierno tiene que acudir inmediatamente a evitar esta injusticia, a remediarla dictando una resolución de carácter general y no de privilegio: que la exportación de aceites no sea patrimonio de una determinada clase, sino que se consienta con carácter de generalidad, fijando el gravamen, el que el Gobierno quiera, pero de tal manera que todos los comerciantes puedan dedicarse a la exportación.

Después de esto, queda un segundo punto; es necesario que el Gobierno dicte esta disposición de modo inmediato. Para ello existen razones fundamentales ya expuestas por el Sr. Marqués de Cabra. En Andalucía muy principalmente, por el aumento que ha tenido el cultivo de la tierra por los procedimientos intensivos, la propiedad se está parcelando; los latifundios van a dejar de existir y hay regiones olivareras como Marchena, Morón y otras, en donde la propiedad está muy dividida, los terrenos están arrendados a pequeños colonos, que explotan, con gran utilidad, aquellas tierras. Los señores Senadores saben que en estos últimos tiempos todos los elementos necesarios para el cultivo del campo han subido de un modo extraordinario, como ocurre con la cebada para el ganado, con el ganado mismo, con las maderas, con los cueros y con cuanto es preciso para la explotación de los olivares, y como el aceite no ha subido en aquella proporción necesaria para compensar aquel exceso de gastos, se hace difícil la situación de los arrendatarios de fincas.

Pues bien; con la apatía del Gobierno, con no hacer absolutamente nada, se causarían graves perjuicios, porque ocurriría, seguramente, que cuando pase el mes de Diciembre, el Gobierno se decidiría a permitir la exportación y levantar los derechos del 15 por 100 que hoy gravan el aceite, y cuando esto ocurra éste estará en manos de los acaparadores, que habrán hecho un gran negocio comprar barato a los pequeños labradores por estar grabado el aceite y vendiendo caro cuando el gravamen haya desaparecido.

El asunto requiere una atención inmediata por parte del Gobierno, y no se puede demorar ni un minuto más su solución; lo contrario significaría causar una lesión a intereses sacrosantos sin beneficio para nadie. El Gobierno tiene el deber de hacer todo lo posible porque el interés general que siempre por encima de toda otra consideración.

A mi me parece oportuno y bien, que se grave cuanto sea preciso la exportación del aceite para que no pueda salir de España, sin que antes tenga el aceite que se venda en el mercado nacional un precio lo suficientemente bajo para el consumo de las personas modestas. Esto es oportuno, esto es conveniente, pero lo que no se puede hacer es dejar este gravamen para quitarlo cuando el producto haya bajado y los acaparadores tengan todo el aceite. Y de seguir así, a esto se va.

La situación actual de este asunto revela la falta de acierto en él. El Gobierno dijo a los señores que tenían el privilegio para la exportación: «Para exportar aceite habéis de consignar el 15 por 100 del valor del producto, por si el aceite sube; el Gobierno actúe en el mercado y haga bajar el aceite; si por el contrario, en 31 de Diciembre los aceites no han subido se os devolverá este dinero. Suman estas cantidades seis o siete millones que el Ministro de Abastecimientos tiene recaudados por ese procedimiento.» ¿Y qué va a ocurrir? Que llegará el 31 de Diciembre: el aceite en el mercado nacional no habrá subido, y se les devolverán esos millones; y en cambio, se ha conseguido llevar un producto caro al extranjero, porque el comerciante, al exportar ha impuesto ese 15 por 100 de gravamen al producto, se lo ha cobrado al comprador, es una partida de la que él ya se ha resarcido, y que aumenta ahora de un modo imprevisto sus ganancias. Esto ha sido causa, además, de que al elevarse el precio del aceite, por estas circunstancias, haya disminuido la capacidad de los mercados extranjeros y se haya exportado menos aceite; a más esos acaparadores tienen interés en que el aceite no suba en el mercado nacional, porque si sube, esos seis o siete millones de pesetas hay que emplearlos en que el aceite baje.

Con esta pasividad, con esta inacción del Gobierno se ocasiona un perjuicio irreparable a los productores de aceite. Creó, por tanto, que el Gobierno debe tomar una medida de carácter general, cuanto antes, porque así lo demandan los intereses del país, que están por encima de todo otro.

Y perdóneme los señores de la Cámara que les haya molestado con mi intervención en este asunto.

**El Sr. Ministro de Hacienda (Calbetón):** Pido la palabra.

**El Sr. Presidente:** La tiene S. S.

**El Sr. Ministro de Hacienda (Calbetón):** Se roza fuertemente con el Departamento que tengo la honra de ocupar el importantísimo asunto origen del debate promovido aquí por el Sr. Marqués de Cabra y secundado tan elocuentemente por el Sr. Castillo.

Paréceme que hay pocas materias tan interesantes para el país como las que se refieren a su producción, y principalmente a su producción agrícola; y aunque las leyes, las Reales órdenes y las exacciones que en cada uno de los ramos de la agricultura se hayan podido dictar y obtener, pertenecen más bien al Ministerio de Abastecimientos, creo que no será estéril la intervención del Ministro de Hacienda en ese asunto.

Desde luego los Sres. Marqués de Cabra y Castillo predicaban a un convenio, pero he de hacerles observar que en esta riqueza olivera, como en todas que con la agricultura se relacionan, es preciso que tengan en cuenta todas las ansias y necesidades del país consumidor y las armonicen (Un Sr. Senador: Pido la palabra.)

con ellas para que pueda realizarse esa obra de concordia y de consorcio, sin la cual podrían surgir, si no monopolios, al menos privilegios y distinciones que debemos todos evitar.

Como no venía preparado para contestar los argumentos del Sr. Marqués de Cabra, tan elocuentemente secundados aquí no puedo entrar en el fondo del asunto. Carezco de los elementos necesarios para poder hacerme cargo hoy del pormenor y del detalle de todas las cosas verdaderamente interesantes que aquí se han dicho y sólo puedo hablar en términos generales y hacer algún ofrecimiento en nombre del Gobierno. Este ofrecimiento se reduce a decir con toda sinceridad que he de hablar a mi compañero el Sr. Ministro de Abastecimientos y entre los dos hemos de estudiar diligente, rápida y urgentemente, asunto de tanta importancia y de tan inmensa trascendencia.

Soy enemigo de cierta clase de soluciones que, sin embargo, parece que cierta parte de la opinión suele pedir a los Gobiernos en trances tan apurados como en los que la producción, distribución y circulación de la riqueza produce el hecho tremendo de una guerra europea. Creo más, creo que basta la aplicación de las leyes generales de la economía política, la aplicación estricta de las leyes civiles y penales de mi país, y todas aquellas otras medidas que, desde tiempo inmemorial, vienen dictándose en trances como éstos, que unas veces se llaman tasa, otras veces se llaman limitación de exportación, y otras, revisten nombres distintos; pero no puedo menos de reconocer que la deficiencia del espíritu público en España es tan grande, que las leyes, sobre todo las del Código penal, no se aplican contra esos miserables acaparadores que están incurridos en los artículos de ese Código, y no hay, sin embargo, juez ni fiscal que se atreva con ellos.

Y esto es lo que pasa en el aceite, como en otras cosas. El pequeño propietario, el infeliz cultivador que, con el sudor de su cuerpo y de su frente viene a cultivar su pedregal y su haza para hacer que el árbol le produzca la cantidad necesaria para su vida, tiene que sacrificarse, tiene que sucumbir a las iras del usurero, del miserable acaparador; y en el aceite, lo mismo que en otras sustancias, hay depósitos enormes (lo ha reconocido en algunas otras ocasiones el señor Marqués de Cabra) que no van a la circulación, porque todavía en España tenemos la triste idea de que el que es propietario de una cosa, puede hacer de ella lo que estime conveniente, y eso tiene que cambiar por completo. El que tiene una propiedad territorial, el que tiene una propiedad nacida de los productos del territorio, tiene una obligación y una función social que cumplir. Mientras en nuestro Código penal no exista un artículo que castigue con la pena debida al que no venda sus productos en la forma en que tenga que venderlos que castigue al que sea capaz de quemar lo suyo porque es suyo, ¡ah!, mientras no suceda eso, todas estas cosas que aquí se han dicho no tendrán remedio eficaz.

El propietario no puede disponer de su propiedad como se le antoje; el propietario tiene que disponer de su propiedad ejerciendo la función social que ese mismo derecho le impone, porque una porción de la tierra que Dios ha criado no puede en manera alguna ser propiedad de un individuo para hacer de ella lo que juzgue oportuno, porque la función nutritiva es una función social emanada de Dios y que tiene que ser cumplida. Y a eso tan, sobre todo, los acaparadores, y faltan más: faltan a la ley positiva que los condena, porque toda confabulación de intereses para acrecentar el precio de las cosas constituye un delito. Yo no he oído, ni en los labios del señor Marqués de Cabra, ni en los de su digno compañero, una condenación de los acaparadores, y yo quisiera oírlo; porque es lo cierto que en España el aceite vale hoy 25 pesetas la arroba, y se dice que hay tres o cuatro cosechas sin vender. Es ese un dato que yo no tengo más que por las referencias que he oído al Sr. Marqués de Cabra, pero que el Gobierno ha de tener muy presente para la resolución que tenga que dictar. Yo sé muy bien que los intereses particulares son muy duchos y muy ágiles, y sobre todo son tenaces y continuos en su labor y que defienden perfectamente aquello que les es propicio y atacan con mucha facilidad la débil fortaleza del Estado. Por muchas medidas que este tome en la lucha con esos elementos, será muy difícil su victoria; pero después de las manifestaciones hechas aquí por los queridos colegas, que tan bien entienden de este asunto, por mi parte les prometo que desde el día de hoy y para una resolución rápida, he de procurar, con mi compañero el Ministro de Abastecimientos, allegar los datos necesarios, para que con esos factores vea como el problema pueda ser resuelto sobre esta base: aplicación del Código penal, inexorablemente, a los acaparadores que, con su confabulación, están haciendo que el aceite tenga en España un precio inverosímil, que lo ponen fuera del alcance de la clase humilde y que, sin embargo, piden que sea libre la exportación.

Y, además, la propuesta a las Cortes de una medida que sea el principio democrático y social de que no le es lícito al propietario hacer de su propiedad lo que le venga en gana, si no que es necesario que tenga en cuenta que la propiedad necesita una sanción social, es decir, que necesita ejercer una función social útil, porque si no, semejante derecho de propiedad no existe. Y que así como la expropiación se otorga hoy contra los propietarios o dueños de terrenos en casos de utilidad pública, debe también incorporarse a las leyes ese derecho de expropiación que el que abusa de su propiedad fijando a los productos de la tierra precios enormes y excesivos o no cultivándola en la forma y en la medida que es necesario cultivarla para que cumpla su función social. Esta es mi manera de pensar, y creo que



es la del Gobierno. Sobre esta base, recojo con muchísimo gusto las consideraciones que aquí se han hecho, porque me hubiese sido grafitísimo contestar a la verdadera interpelación que persona tan competente como el Sr. Marqués de Cabra ha dirigido al Gobierno; pero confieso por segunda vez que carezco de datos especiales para entrar en esta liza. Su señoría, en uso de su perfecto derecho, en forma de ruego, en forma de excitación, ha expuesto ante la Cámara al Gobierno lo que ha tenido por conveniente, y el Gobierno le ha escuchado con mucho gusto; pero como no tenía anunciada una interpelación sobre el particular, no puede de ninguna manera exigir de mí que conteste punto por punto a las verdaderas manifestaciones de competencia de que S. S. ha hecho aquí alarde; con muchas de ellas estoy conforme, y yo celebraría en el alma, poder ratificar esta conformidad con datos precisos que pudieran servir de base a mis conclusiones.

Y de la misma manera sería para mí una gran dicha el contestar a mi querido colega el distinguido Senador Sr. Castillo: hoy, no me es posible; pero le prometo hacerlo en breve. He expuesto a la consideración de la Cámara y del país, el fondo de mis convicciones en materia de derecho de propiedad y de su ejercicio; y con esto creo haber satisfecho los dictados de mi conciencia y aquella obligación, no solamente de cortesía, sino de patriotismo, que exigen las manifestaciones de naturaleza tan elevada y tan patriótica también, que han sido dirigidas al Gobierno de S. M.

El Sr. Presidente: El Sr. Marqués de Cabra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de Cabra: Empezaré rogando al Sr. Ministro de Hacienda que me perdona, si previamente no puse en su conocimiento, mi propósito de pronunciar las palabras que he dirigido a la Cámara. Yo trataba de deshacer aquí algún equívoco que resultaba, por un lado, del estudio que había hecho de la ley, y por otro de la contestación que desde el banco azul me dió el anterior Ministro de Abastecimientos, conceptuando como un ingreso del Tesoro este impuesto. Ya he dicho con toda franqueza que yo podía estar equivocado, porque no tengo la pretensión de conocer en toda su extensión las leyes españolas, ni creo que haya ningún español que la tenga aquí, donde hay una «Gaceta» que todos los días inserta columnas enteras de disposiciones que se acumulan año tras año, viniendo a hacer una verdadera biblioteca del Alcubilla. He estudiado el asunto a mi manera y he encontrado en la ley Arancelaria una disposición que permite al Gobierno establecer en determinada forma este impuesto, y a la vez la prohibición de hacerlo más que con grandes restricciones; pero como luego no he encontrado las comunicaciones que en consecuencia han debido venir a la Cámara, y la contestación que me dió el anterior Ministro de Abastecimientos, persona competente, veo que no me concuerda con mi primer juicio, me he dirigido, no al Sr. Ministro de Hacienda, que no sé si el asunto es de su Departamento, sino a la Mesa, para que comuniche al Gobierno mi ruego de que diga en que disposición se ha fundado para establecer este impuesto, con el propósito, si hay ocasión, de discutir la justicia, la legalidad y la facultad que tuviera para ello; por eso omití el trámite de cortesía de dirigirme al Sr. Ministro de Hacienda ni a otro Sr. Ministro, pues no se de quien depende el asunto ni a quién corresponde contestar a esto, y me he dirigido, repito, a la Mesa, pidiéndole a la vez el complemento de los datos que hubiera en el Senado, para poder formar juicio exacto y mañana discutir la razón o sinrazón de la disposición dictada.

Decía el Sr. Ministro de Hacienda que lo primero de que había que ocuparse era del consumo nacional y esa es la única justificación que pueden tener esas medidas, porque no se puede coartar la libertad constitucional del comercio más que por una necesidad nacional, y esa necesidad ahora es el consumo; pero es que el Sr. Ministro de Hacienda, como este asunto no corresponde a su Departamento, no tiene conocimiento de las múltiples conferencias que he celebrado con los distintos Ministros de Abastecimientos que se han sucedido en ese Departamento y de las notas, proposiciones y peticiones que se han hecho a nombre de los olivereros.

La primera base unánime que siempre se ha establecido ha sido atender el consumo nacional y a precio menor de la tasa actual. El Gobierno, que tendría en cuenta las necesidades del país y un criterio de equidad, fijó una tasa de 18 pesetas 125 milésimas por arroba y se le ha ofrecido en nombre de esos propietarios a mucho más bajo precio, a 15 pesetas para el consumo nacional, pidiendo que se dejara libre la exportación del sobrante para salvar de la asfixia al país productor por ese exceso de existencias. Yo, para los acaparadores, tengo una condena mucho más enérgica que la del Sr. Ministro de Hacienda, pero a los propietarios que tengan aceite no se les puede culpar de nada si no pueden venderlo a un precio remunerador. (El Sr. Ministro de Hacienda: Esos no son acaparadores.) Es que hoy resulta que la mayor parte de los propietarios y comerciantes españoles en aceites son acaparadores en el sentido de tener existencias porque la cosecha pasada fué de 427 millones de kilos sobre un «stock» de 50 millones de kilos de la cosecha anterior y porque, hasta ahora, en esa progresión creciente que ha tenido y que tendrá la exportación del aceite, resulta interrumpida hoy y que en lo que va de año sólo se han exportado 20 millones de kilos. (El Sr. Ministro de Hacienda: ¿Y porque no baja el precio?) Pues no baja el precio porque contra todo eso está el conocimiento del valor exterior de esta mercancía y se están haciendo compras que perjudican la riqueza nacional, se están comprando por casas extranjeras los aceites para guardarlos en España. (El Sr. Ministro de Hacienda: Esos sí que son acaparadores.) Eso hay que contárselo a esas Embajadas a las que se ha autorizado para que puedan exportar millones de kilogramos que parece pedia y que, después de haber reclamado las autorizaciones por la vía diplomática para exportaciones, ahora no las utilizan.

Esta es cuestión enredada que será mejor que la dejemos. (El Sr. Ministro de Hacienda:

Es interesantísima.) Pues por eso la explico. Se están haciendo ahora ahora mismo compras (no quiero decir por quién) por personas que no son españolas, y que tengo en el bolsillo denuncias, entre otras de la Cámara Agrícola de Málaga, de compras que se han hecho a favor de ese bajo precio, y voy a decir una cosa: Que no es altamente perjudicial, injusto e ineficaz el sistema seguido, mirando sólo al precio anterior, porque el precio no es alto ni bajo por las necesidades del país, sino por la demanda mundial, y aun a ese precio no puede volver a ser el de antes de la guerra, por que salvo los olivares de primera, que tengan un rendimiento muy grande, con el valor actual del dinero, menor que el anterior; con el valor altísimo de los jornales y de todos los materiales de la labranza, o habrá de ser mayor, o habrá que quemar para carbón los demás olivos, porque se podrá labrar.

Además, diré respecto de los tenedores de aceites españoles, que en ellos no cabe con facilidad, sino aquella que se derive del concepto del valor mundial del artículo, porque somos cientos de miles de labradores, de fabricantes y de comerciantes los que tenemos aceite en estos momentos (yo tengo alguno, aunque poco) y no podemos salir de él; ahora, si se hace la asfixia, bajará indudablemente, pero bajará con la ruina de los pequeños propietarios hoy y con la de los grandes también mañana.

El Sr. Castillo: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Valle.

El Sr. Valle: Si el Sr. Castillo quiere rectificar antes, por mi parte no hay inconveniente en que hable S. S. si la Presidencia lo dispone.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Castillo para rectificar.

El Sr. Castillo: Agradezco mucho al señor Ministro de Hacienda las manifestaciones que ha hecho y las consideraciones que ha tenido para mí; pero desde el momento en que S. S. confiesa que no conoce el problema, por mucho que sea su talento y por muy extraordinarias que sean sus condiciones, no es posible, dada la complejidad del mismo, que pueda abarcar todos los puntos que comprende. (El Sr. Ministro de Hacienda: Es verdad.) Creo, pues, más oportuno aplazar ahora este debate y anunciar una interpelación, para que el día que señale la Mesa, y con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y Abastecimientos, discutamos un asunto que tiene una importancia extraordinaria y cuya resolución no puede demorarse.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Valle.

El Sr. Valle: Señores Senadores, representante de una zona agrícola, no puedo menos de tomar parte en este debate, porque los intereses de la provincia que represento han quedado muy lastimados durante el invierno. Aquí se está tratando de la cuestión del precio del aceite, y la provincia de Logroño, así como las de Navarra y Zaragoza, y en nombre de ellas sus representantes, no podemos unir nuestras voces a las que aquí me han precedido, porque no tenemos producción. El año pasado, con los hielos, se perdieron todos los olivos en la cuenca del Ebro, desde Zaragoza a Haro, y, por consiguiente, no podemos hacer más que asociarnos a las palabras de los Sres. Marqués de Cabra y Castillo, porque si los productos de la agricultura no tienen protección, como las demás industrias, los labradores se verán obligados a dejar estériles sus tierras, y a dedicarse, si pueden, a ser industriales, porque siéndolo se encuentra mayor protección.

Nosotros, conformes con lo que acaba de decir el digno Sr. Ministro de Hacienda, y yo especialmente, puesto que mis convicciones políticas así me lo enseñan, entendemos que los propietarios no lo somos absolutamente de la tierra, sino que tenemos un tutor, que es la Patria, y a la Patria la representa el Gobierno, y así como el tutor tiene la obligación de que no se abuse de lo que se confiere al propietario, también debe de tener la obligación, cuando ve desgracias en ese propietario, de remediarlas, así como los perjuicios que con ellas pueda tener el propietario.

Varios problemas se han presentado durante este año en la agricultura; pero, hasta ahora, con gran sentimiento tengo que decir que no he visto protección alguna por parte de los Gobiernos, y no me refiero al actual, sino a los anteriores.

Se trató de la tasa del trigo, se señaló un precio máximo, pero al mismo tiempo, por el Ministerio de Abastecimientos se dió amplios poderes a los alcaldes para no consentir la venta de estos productos. Y ¿qué ha resultado? Que, velando por los intereses generales del Estado, han procurado que ese cereal baje de precio, y los propietarios no han podido vender, no es que no hayan querido, porque se lo han prohibido los alcaldes de los pueblos, y ahora que se ha conseguido traer trigo extranjero, han sufrido los labradores una pérdida inmensa. Conste, señores Senadores, que me refiero a lo que en mi país se produce, y a lo que allí ocurre, porque nunca me he ocupado en esta Cámara en asuntos políticos, sino en asuntos netamente, puramente agrícolas, y en particular en los de la región que represento, y cuyos intereses trato de defender a toda costa.

Existe otro problema que ya tuve el honor de exponer aquí, y de que el Sr. Maura me contestase, que es el de la cuestión remolachera. En Mayo del año pasado, con tiempo suficiente para que se hubiese planteado y desarrollado este problema, expuse las condiciones en que se encontraban los cultivadores de este tubérculo, las ventajas que podrían obtener, lo mismo los fabricantes que los agricultores, haciéndose las zonas que se han hecho, pero en beneficio del fabricante y en perjuicio de los agricultores, porque han señalado un precio máximo para la venta de la remolacha, pero, en cambio, han dado facilidades a los fabricantes para que se agrupen y ellos impongan los precios. Efectivamente, había unos contratos entre los productores de remolacha y los azucareros; pero hay otro factor importante en los precios, que son los descuentos, y el año pasado, que eran los mismos precios, no hubo ninguna clase de descuentos, y en cambio en este año se ha llegado al 14 por 100, porque como en cada zona el agricultor está

obligado a llevar sus productos a una misma fábrica, y se les ha prohibido hacerlo a los que querían pagar la remolacha a más precio que el estipulado, resulta con esto que el fabricante se ha beneficiado, porque ha elevado el precio del azúcar casi en un setenta por ciento, mientras que el tubérculo, habiendo gastado el agricultor en abonos mucho más, está al mismo precio que el año pasado.

¶ Pero, en fin, todo esto es incidental y no me voy a ocupar ahora más que en la cuestión oliverera.

Como he dicho antes, Rioja, Navarra y Aragón, en la zona que comprende la ribera del Ebro, han perdido por completo los olivos, cuyas plantaciones tardarán de diez a catorce años en estar otra vez en condiciones de verdadera producción. ¿Es justo y equitativo que, por un accidente atmosférico, el labrador, que sabe cultivar, que cultiva intensivamente (no como decía el Ministro de Hacienda, que acaso pudiera haber hecho que mejorase el cultivo, porque en aquella región, por fortuna para nosotros, cultivan los labradores con tanto esmero como se puede cultivar en la más adelantada región de Europa, no digo de España), pierda sus productos, sin que el tutor, el Estado, el Gobierno, lo tenga en cuenta, teniendo que laborar tantos años para crear otra vez esa riqueza, sin que reciba una compensación, que consista, por ejemplo, en una rebaja de las contribuciones, en algo que les beneficie y les compense en parte de los males tan grandes que a toda esa comarca caucion los hielos? Hablo por experiencia, porque en Rioja, región eminentemente agrícola, perdió con la filoxera toda su prosperidad y toda su riqueza, que consistía en las viñas, y, sin embargo, el Estado todavía nos cobra por las viñas antiguas, y claro es, también por las modernas que se han planteado, lo cual es una anomalía. Por eso espero, que, dadas las condiciones y las dotas eminentes que reúne el Sr. Ministro de Hacienda, tendrá en cuenta las pérdidas que la Rioja, Navarra y Aragón han sufrido en sus olivos.

El Sr. Ministro de Hacienda (Calbetón): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda (Calbetón): Me alegro, Sres. Senadores, de la intervención de mis queridos y distinguidos colegas los señores Marqués de Cabra, Castillo Baquero y Valle, en asunto de tanta trascendencia y tan útil para el país.

Interpelaciones como ésta, quisiera yo que se desarrollaran en seguida, y dada la excitación cariñosa que el Sr. Castillo Baquero ha tenido la bondad de dirigirme, desde luego le digo que tan pronto como haya estudiado este asunto, porque confieso que no tengo datos suficientes para contestar de momento acerca del estado presente de la cuestión del aceite que es de todas las demás, tendré el gusto de ponerme de acuerdo con la Mesa y con S. S. además de con el Sr. Marqués de Cabra, para que aquí desarrollemos una interpelación práctica, como la que S. S. anuncia, y como ha manifestado también el Sr. Marqués de Cabra, que ha aportado datos interesantísimos quisiera yo que todavía especificase más, para que tomados en consideración por el Gobierno, fueran factores principales de la resolución que aquí haya de adoptar.

Las palabras del Sr. Valle son de aquellas que no pueden menos de conmover el espíritu de los que, seriamente como yo, se preocupan de la riqueza mayor de España, que es la agrícola.

Su señoría ha hecho dos clases de manifestaciones; una de ellas de carácter general, en la que le acompaña, pues cuanto se haga para proteger la industria, que industria es la agricultura, más aun que otras, porque es la única que crea, mientras que las demás transforman; cuanto se haga por protegerla será poco, y una política agraria en un Gobierno, basta para hacerle merecedor de los aplausos, vítores y complacencias del país.

Son muchos y complejos los problemas que en sí encierra éste que se presenta con carácter general y con el nombre de problema agrario. Aunque la agricultura, a todo absolutamente toca, desde el punto adonde llega lo que ella necesita y por donde exporta su fruto, hasta el Banco o Asociación que presta dinero al labrador; aunque el problema agrícola abarca toda la riqueza nacional y toda la económica, y es vasto y complejo, tiene soluciones muy conocidas en el mundo. No nos haría falta más que un período de tranquilidad suficiente en España para aplicarlas. Los Gobiernos que han antecedido a éste se han ocupado en diversas ocasiones en resolver, más o menos parcialmente, el problema, y por mi parte he contribuido, en mis modestas fuerzas, a hacer algo en la dirección que la agricultura desea que se siga. Ultimamente, he tenido la suerte de contribuir con todo mi empeño a que saliese aprobado del Senado el proyecto de ley del Instituto Nacional Agrario; fundamento y base, a mi juicio, del crédito agrícola. Pero como al lado de éste hay otros problemas, que son los de la reconstitución nacional, que no se pueden acometer sin basarse en la riqueza agrícola, éste podría ser un motivo hermoso para una interpelación, que daría gloria al Senado, y de la cual, mediante la intervención de todos los señores Senadores, saliese la orientación nacional, que recogiese el Gobierno, para convertirla, en período breve, en leyes que el país acogiera con verdadero entusiasmo y con aplauso unánime.

El otro aspecto de las palabras de S. S. se refiere ya a puntos concretos; a la desgracia que aflige a esa hermosísima tierra que forma la cuenca del Ebro y muy especialmente a la porción feracísima que se denomina la Rioja, a consecuencia de las heladas que han destruido el árbol que produce la aceituna. Desgracias tales, son frecuentes en aquel país. El clima que el olivo necesita para su desarrollo no es muchas veces el que se da en aquella feracísima campiña que el Ebro riega. La solución que S. S. da es parcial y no completa, y tal vez para ese, como para otros asuntos que con la agricultura se relacionan, fuera precisa la creación de instituciones sociales, intervenidas y amparadas por el Estado, como las del seguro, que permitiesen al labrador, en casos como éste, como en los

de pedrisco, y como en los de otros varios azotes y plagas que son asoladoras para los campos, tener la tranquilidad que necesita, como premio a sus constantes desvelos, porque el agricultor después de su trabajo asiduo, está siempre pensando en lo que la Naturaleza puede disponer, sin tener medios de defenderse contra sus leyes o contra sus caprichos y es justo que en casos tales tenga el amparo de instituciones que hoy la moderna sociología y los medios de los Estados modernos pueden proporcionar, a base de seguro, y sería para mí gloria inmarcescible, que este Gobierno como cualquier otro, dejando aparte su significación política, estableciese ese seguro nacional sobre bases tan firmes que abarcara la posibilidad de indemnizar a los labradores, a los industriales, a todos los ciudadanos que son elemento de producción nacional, permitiéndoles desarrollar una vida próspera y feliz.

No es esto una utopía, ya que en otros países se hace, y lo que en otros países se realiza creo que se puede y se debe hacer en España.

Si estas miserias de la política en que nos agitamos se desvanecen alguna vez por fortuna, España tiene arrestos suficientes para poder, como otros pueblos, llegar a esta solución. Pero como ésta es una teoría a largo plazo y al señor Valle, aunque le satisfaga, no le puede contentar, le diré que hay en sus palabras una excitación al Gobierno, un requerimiento, que consiste en la petición acostumbrada en este género de accidentes, que el Gobierno recoge y procurará poner en práctica, ya rebajando o condonando los tributos, o por otros medios directos o indirectos, que beneficien a la agricultura, a los labradores perjudicados en esa hermosa cuenca del Ebro, a fin de que puedan de algún modo resarcirse de los inmensos perjuicios que las leyes inexorables de la naturaleza les han producido.

Recojo con gusto y con cariño este ruego, y así como teóricamente he expuesto de modo conciso mis modos de pensar respecto de esta materia, volviendo a la realidad y a la práctica y colocándome en el día 12 de Diciembre de 1918, en la España presente, prometo al Sr. Valle estudiar rápidamente este asunto para poder, en mis resoluciones, llevar el consuelo que el señor Valle demanda para las honradas, nobles y sufridas clases agrícolas y trabajadoras de la Rioja y de toda la cuenca del Ebro, que sufren los perjuicios que les han causado las últimas heladas del invierno.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Valle.

El Sr. Valle: Dos palabras nada más. En primer lugar para agradecerle a mi querido amigo el Sr. Ministro de Hacienda las frases cariñosas que se ha dignado dirigirme, y que los agricultores de la cuenca del Ebro sabrán tener en cuenta siempre. Y además para decirle que no necesitamos más que el cumplimiento de la ley para ver satisfechos los anhelos que he manifestado, pues cuando se pierden las cosechas, cuando se pierden los frutos que produce la tierra está taxativamente marcado que se cambie el sistema tributativo; y si en la época en que se perdieron las viñas en la Rioja se acudió aquí y no se consiguió el que se dejara de pagar por la producción de viñas, y se nos cobró por las que nuevamente fibamos repoblando, no hago más que rogar al Sr. Ministro de Hacienda que lo tenga en cuenta para que no suceda ahora lo que sucedió entonces.

El Sr. Presidente: La Mesa pondrá en conocimiento del Gobierno de S. M. el ruego del señor Marqués de Cabra, y, por su parte, dispondrá que por la Secretaría de la Cámara se reúnan los datos que S. S. ha pedido.

Posteriormente se recibe el siguiente telegrama del Sr. Marqués de Cabra:

«Citada reunión martes próximo Congreso adoptar acuerdos decisivos sobre estado ilegal exportación aceites o demandando solución inmediata, rogamos asistencia representación directa y parlamentaria.—Marqués de Cabra.»

A dicho telegrama se contesta:

«Recibido telegrama, encargo telefónicamente Diputados y Senadores nos representen martes, pero temo dadas circunstancias no concurrirán, que si sucede, Cámara Agrícola y Comisión Oliverera concede V. E. facultades para obrar en nombre nuestro.—Presidente, Barón de Casa Fleix.»

A los Sres. Senadores y Diputados se les ruega en telefonema que dice:

«Marqués de Cabra convoca martes 17 Congreso reunión ultimar cuestión aceite. Ruego asista representación Comisión Oliverera y Cámara Agrícola Lérida.—Presidente, Barón de Casa Fleix.»

La convocatoria dice así:

«Convencidos los que suscriben de que el statu quo en el régimen de exportación de aceites es insostenible y constituye un estado de hecho ilegal que daña el interés sagrado del consumo nacional y compromete seriamente el porvenir de una gran riqueza Española e igualmente conscientes de los deberes que la representación parlamentaria de regiones olivereras indudablemente impone, convocan a sus compañeros de ambas Cámaras a una reunión que se celebrará el próximo martes, 17, a las cuatro de la tarde, en la Sección 2.ª del Congreso de los Diputados encareciendo a V. puntual y personal asistencia por ser decisivos los acuerdos que habrán de adoptarse.

Palacio del Congreso 13 de Diciembre 1918. —El Marqués de Cabra.—Eugenio Barroso.»

Lérida 17 de Diciembre de 1918.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

Barón de Casa Fleix.